

**Título de Votación**

¿Para reparar y mejorar las instalaciones envejecidas de las escuelas primarias y secundarias, realizar mejoramiento en la salud, seguridad y protección, modernizar las instalaciones escolares anticuadas y reemplazar las aulas portátiles temporales con aulas permanentes, se adoptará la medida del Distrito Escolar Primario de Hanford que autoriza \$23,000,000 en bonos, a tasas de interés legales, imponiendo un promedio de \$18.12 por cada \$100,000 de valor tasado (generando aproximadamente \$1,400,000 anuales) mientras los bonos están pendientes, lo que requiere auditorías independientes, la supervisión de los ciudadanos ningún dinero para los administradores y todos los fondos para las escuelas locales?

Bonos - Sí

Bonos - No

**Análisis Imparcial**

La aprobación de esta medida por parte de los votantes autorizará Al consejo directivo del Distrito Escolar Primario de Hanford (el "Distrito") a emitir y vender bonos por el monto principal máximo de veintitrés millones de dólares (\$23,000,000.00), con intereses a tasas legales y con fechas de vencimiento dentro de los límites legales. Los fondos del bono solo se pueden gastar para construir, reconstruir, rehabilitar o reemplazar instalaciones escolares viejas y anticuadas, incluso el amueblar y equipar las instalaciones escolares o la adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles para instalaciones escolares dentro del Distrito.

La Lista de Proyectos de Bonos en el Apéndice A ("Lista") en la Medida describe los proyectos específicos que el Distrito propone financiar con los ingresos de la venta de los bonos. El Distrito solo puede usar los ingresos de los bonos para los fines especificados en la Medida. Los ingresos del bono no se pueden usar para ningún otro propósito, inclusive los salarios de los maestros o administradores u otros gastos operativos de la escuela. La inclusión de un proyecto en la Lista no garantiza que el proyecto sea financiado o completado.

Esta medida requeriría auditorías anuales independientes de cumplimiento y financieras del uso de los ingresos de los bonos, incluso informes anuales a la junta directiva. Además, se establecerá un comité de supervisión ciudadana para garantizar que los ingresos de los bonos se gasten adecuadamente.

La información sobre la tasa impositiva estimada para pagar estos bonos se encuentra en la "Declaración de Tasa Impositiva" preparada por el Distrito. La tasa impositiva proyectada es la mejor estimación y se basa en proyecciones de fuentes oficiales, incluso la experiencia dentro del Distrito. La tasa impositiva real necesaria para pagar la Medida de bonos puede variar dependiendo de los factores identificados en la Declaración de Tasas Impositivas.

La medida no hace ningún cambio a la ley actual y debe ser aprobada por al menos el 55% de los votos elegibles emitidos o los bonos no se emitirán. Esta medida fue colocada en la boleta electoral por orden del consejo directivo del Distrito.

f/ Diane Freeman  
Abogado del Condado de Kings

**Declaración de Tasa Impositiva**

El 5 de noviembre de 2024 se llevará a cabo una elección en el Distrito Escolar Primario de Hanford (el "Distrito") para autorizar la venta de hasta \$23,000,000 en bonos de obligación general. La siguiente información se presenta conforme a las Secciones 9400-9404 del Código Electoral del Estado de California. Dicha información se basa en las mejores estimaciones y proyecciones actualmente disponibles de fuentes oficiales, en la experiencia dentro del Distrito y otros factores demostrables.

Con base en lo anterior y las proyecciones de la valoración tasada del Distrito, se proporciona la siguiente información:

1. La mejor estimación de la tasa impositiva anual promedio que se requeriría para financiar esta emisión de bonos durante toda la duración del servicio de la deuda de bonos, basada en las valuaciones tasadas estimadas disponibles en el momento de la presentación de esta declaración, es de \$18.12 por \$100,000. Actualmente se espera que el impuesto se recaude hasta el año fiscal 2058-59.
2. La mejor estimación de la tasa impositiva más alta que se requeriría para financiar esta emisión de bonos, con base en las valuaciones tasadas estimadas disponibles en el momento de presentar esta declaración, es de \$19 por cada \$100,000 de valuación tasada. Se proyecta que esta tasa se aplique en el año fiscal 2025-26.
3. La mejor estimación del servicio total de la deuda, incluso el capital y los intereses, que se requeriría pagar si se emiten y venden todos los bonos será de aproximadamente \$47,800,000.

Estas estimaciones se basan en proyecciones derivadas de información obtenida de fuentes oficiales y se basan en el valor tasado (no el valor de mercado) de la propiedad imponible en las listas de impuestos oficiales del Condado. Además, los contribuyentes elegibles para una exención del impuesto sobre la propiedad, como la exención del propietario de vivienda, pagarán impuestos a una tasa impositiva efectiva más baja que la descrita anteriormente. Los propietarios deben consultar sus propias facturas de impuestos sobre la propiedad y asesores fiscales para determinar el valor tasado de su propiedad y las exenciones fiscales aplicables. La atención de todos los votantes se dirige al hecho de que la información anterior se basa únicamente en proyecciones y estimaciones, cuyos montos no son montos máximos y duraciones y no son vinculantes para el Distrito. El servicio real de la deuda, las tasas impositivas y los años en los que se aplicarán pueden variar según el momento de las ventas de bonos, el monto nominal de los bonos vendidos en cada venta y los aumentos reales en las valoraciones evaluadas. El momento de las ventas de bonos y la cantidad de bonos vendidos en un momento dado serán determinados por el Distrito en función de la necesidad de fondos para el proyecto y otras consideraciones. Las tasaciones reales dependerán de la cantidad y el valor de la propiedad imponible dentro del Distrito, según lo determine el Tasador del Condado en la evaluación anual y el proceso de equiparación.

Joy Gabler  
Superintendente  
Distrito Escolar Primario de Hanford

**Argumento a Favor de la Medida de Bonos U**

Nuestras escuelas son algunos de los recursos más importantes de nuestra comunidad y deben ser nuestra prioridad número uno. Las escuelas de alta calidad aumentan el éxito de los estudiantes, mejoran el valor de las propiedades, preparan a los niños para un futuro productivo y crean una mayor seguridad en el vecindario. Aunque nuestros maestros y personal hacen muy buen trabajo educando a los niños locales, las aulas y los edificios en el Distrito Escolar Primario Hanford necesitan ser modernizados y renovados para proporcionar a los estudiantes las instalaciones escolares adecuadas que necesitan para tener éxito.

Aunque nuestras instalaciones han sido bien mantenidas, las aulas e instalaciones envejecidas deben actualizarse. Podemos lograr esto **votando Sí a la Medida U**, ya que esta medida de mejoramiento escolar permitiría al Distrito mejorar la calidad de sus instalaciones escolares y la educación que se les brinda a los estudiantes locales. Al invertir en nuestras escuelas, podemos cumplir con los estándares de seguridad, tecnológicos y educativos actuales, al igual que mejorar nuestra comunidad.

**Si se aprueba, la Medida U proporcionará fondos para realizar mejoramientos importantes en las aulas e instalaciones de las doce escuelas del Distrito al:**

- Actualizar la infraestructura para apoyar el uso de la tecnología moderna por parte de los estudiantes y mejorar las características de seguridad.
- Actualizar los sistemas eléctricos inadecuados
- Modernizar/construir aulas de Kindergarten y Kindergarten de Transición
- Modernizar/renovar aulas, baños e instalaciones escolares anticuadas, incluso el estacionamiento
- Reemplazar las aulas portátiles temporales envejecidas por aulas permanentes

**La Medida U tiene sentido financiero y protege a los contribuyentes.**

- Por ley, el gasto debe ser revisado y auditado anualmente por un comité de supervisión ciudadana independiente.
- Todos los fondos de los bonos deben gastarse localmente y **no pueden ser tomados por el Estado.**
- Se requiere que los fondos se gasten solo en las escuelas, no en los salarios de los administradores o maestros.

La Medida U actualiza y renueva las aulas, baños y otras instalaciones escolares, mejora la educación de los niños locales y mantiene la calidad de nuestra comunidad. Eso es algo que todos podemos apoyar. ¡Únase a nosotros y **VOTE SÍ A LA MEDIDA U!**

f/ James J. Rubalcava  
Miembro de la comunidad

f/ Jason Strickland  
Superintendente Adjunto de Servicios Estudiantiles

f/ Chris Pulis  
Dueño de Negocio

f/ Catherine A. Wedderburn  
Miembro de la comunidad

f/ Kathryn Yarbrough  
Miembro de la comunidad

**Texto Completo**  
**AUTORIZACIÓN DE BONO**

Con la aprobación de esta medida por al menos el 55% de los votantes registrados que votan sobre la medida, el Distrito Escolar Primario de Hanford (el "Distrito") estará autorizado a emitir y vender bonos de hasta \$23,000,000 en monto principal agregado, a tasas de interés que no excedan los límites legales y para proporcionar financiamiento para los tipos específicos de proyectos de instalaciones escolares enumerados en la Lista de Proyectos de Bonos que se incluye a continuación, sujeto a todos los requisitos de responsabilidad que se especifican a continuación.

**REQUISITOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

Las disposiciones de esta sección se incluyen específicamente en esta medida para que los votantes y contribuyentes del Distrito puedan estar seguros de que su dinero se gastará sabiamente. Los gastos para abordar las necesidades específicas de las instalaciones del Distrito cumplirán con los requisitos del Artículo XIII A, Sección 1 (b) (3), de la

Constitución del Estado y la Ley de Responsabilidad Estricta en los Bonos de Construcción de Escuelas Locales del 2000 (codificada en las Secciones 15264 y siguientes del Código de Educación).

Los Bonos pueden emitirse bajo las disposiciones del Código de Educación de California (a partir de la Sección 15100), bajo las disposiciones del Código de Gobierno de California (a partir de la Sección 53506), o bajo cualquier otra disposición de la ley que autorice la emisión de bonos de obligación general por parte de los distritos escolares. Los Bonos pueden ser emitidos en serie por el Distrito, de vez en cuando, y cada serie de Bonos vencerá dentro de las limitaciones legales establecidas en la ley aplicable bajo la cual se emiten los Bonos.

**Evaluación de necesidades.** La Junta Directiva del Distrito (la "Junta") ha identificado detalladamente las necesidades de instalaciones del Distrito y ha determinado qué proyectos financiar con un bono local. Por la presente, la Junta certifica que ha evaluado la seguridad, la reducción del tamaño de las clases, el crecimiento de la matrícula y las necesidades de informática al desarrollar la Lista de Proyectos de Bonos que se describe a continuación.

**Comité Independiente de Supervisión Ciudadana.** Después de la aprobación de esta medida, la Junta establecerá un comité de supervisión ciudadana independiente, bajo las Secciones 15278 y siguientes del Código de Educación, para garantizar que los ingresos de los bonos se gasten solo en los tipos de proyectos de instalaciones escolares que se enumeran a continuación. El comité se establecerá dentro de los 60 días posteriores a la fecha en que los resultados de la elección aparezcan en las actas de la Junta.

**Auditorías de cumplimiento.** La Junta llevará a cabo auditorías de cumplimiento anuales e independientes para garantizar que los ingresos de los bonos se hayan gastado solo en los proyectos de instalaciones escolares que se enumeran a continuación.

**Auditorías Financieras.** La Junta llevará a cabo auditorías financieras anuales e independientes de los ingresos de los bonos hasta que todos esos ingresos se hayan gastado en los proyectos de instalaciones escolares que se enumeran a continuación.

**Requisitos de Responsabilidad del Código Gubernamental.** Como lo requiere la Sección 53410 del Código de Gobierno, (1) el propósito específico de los bonos se establece en este Texto Completo de la Medida, (2) los ingresos de la venta de los bonos se utilizarán solo para los fines especificados en esta medida, y no para ningún otro propósito, (3) los ingresos de los bonos, cuando y si se emiten, se depositarán en un fondo de construcción que será mantenido por el Tesorero del Condado de Kings, según lo requiere el Código de Educación, y (4) el Superintendente del Distrito hará que se presente un informe anual ante la Junta del Distrito a más tardar el 1 de enero de cada año, cuyo informe contendrá información pertinente sobre la cantidad de fondos recaudados y gastados, así como el estado de los proyectos enumerados en esta medida, según lo requieren las Secciones 53410 y 53411 del Código de Gobierno.

### **SIN SUELDOS DE MAESTROS O ADMINISTRADORES**

Los ingresos de la venta de bonos autorizados por esta medida se utilizarán únicamente para los fines especificados en el Artículo XIII A, Sección 1(b)(3), específicamente la construcción, reconstrucción, rehabilitación o reemplazo de instalaciones escolares, incluso amueblar y equipar las instalaciones escolares, y la adquisición o arrendamiento de instalaciones escolares, y no para ningún otro propósito, incluso salarios de maestros y administradores y otros gastos operativos de la escuela.

### **FONDOS ESTATALES COMPLEMENTARIOS**

La siguiente declaración se incluye en esta medida conforme a la Sección 15122.5 del Código de Educación: La aprobación de esta medida no garantiza que los proyectos propuestos que están sujetos a bonos bajo esta medida se financiarán más allá de los ingresos locales generados por esta medida. La propuesta del Distrito para los proyectos que se describen a continuación puede suponer la recepción de fondos estatales equivalentes, los cuales, si están disponibles, podrían estar sujetos a la asignación por parte de la Legislatura o a la aprobación de una medida de bonos a nivel estatal.

### **INFORMACIÓN SOBRE ESTIMACIONES Y PROYECCIONES INCLUIDAS EN LA BOLETA ELECTORAL**

Se informa a los votantes que cualquier estimación o proyección en la medida de bonos o en los materiales de la boleta, incluso en relación con las tasas impositivas estimadas, la duración de los bonos emitidos y los gravámenes y

cobros fiscales relacionados, se proporcionan solo como información adicional. Dichas cantidades son estimadas y no son montos máximos o limitaciones en los términos de los bonos, la tasa impositiva o la duración del impuesto que respalda el reembolso de los bonos emitidos. Dichas estimaciones dependen de numerosas variables que están sujetas a variación y cambio a lo largo del plazo del plan general de financiamiento de bonos he instalaciones del Distrito, enunciativo mas no limitativo a la cantidad de bonos emitidos y en circulación en un momento dado, las tasas de interés aplicables a los bonos emitidos, las condiciones del mercado en el momento de la venta de los bonos, cuando vencen los bonos, el momento de las necesidades del proyecto y los cambios en las valoraciones tasadas en el Distrito. Como tal, si bien dichas estimaciones y aproximaciones se proporcionan en base a la información actualmente disponible para el Distrito y sus expectativas actuales, dichas estimaciones y aproximaciones no son limitaciones y no son vinculantes para el Distrito. Además, la declaración abreviada y condensada de la medida de bonos presentada a los votantes, que está sujeta a una limitación de conteo de palabras impuesta por la ley estatal, no limita el alcance y el significado completo de la medida provista en este Texto Completo de la Medida de Bonos y los materiales electorales relacionados.

### **LISTA DE PROYECTOS DE BONOS**

**Alcance de los proyectos.** Los fondos de los bonos se gastarán en la modernización, renovación, expansión, adquisición, construcción/reconstrucción, rehabilitación y/o reemplazo de las instalaciones escolares del Distrito, incluso el amueblar y equipar las instalaciones escolares, en todos los sitios y propiedades actuales y futuras.

**Lista de proyectos de instalaciones escolares.** Los elementos presentados en la siguiente lista proporcionan los tipos de proyectos de instalaciones escolares autorizados para ser financiados con los fondos de bonos aprobados por los votantes. Los ejemplos específicos incluidos en esta lista no tienen la intención de limitar los tipos de proyectos descritos y autorizados por esta medida. Los siguientes tipos de proyectos están autorizados en todos los sitios actuales del Distrito y en todos los sitios que puedan ser adquiridos por el Distrito en el futuro:

- Actualizar los sistemas eléctricos inadecuados
- Mejorar el acceso de los estudiantes a las computadoras y a la tecnología moderna
- Construir, renovar, mejorar, ampliar y modernizar aulas, baños, salas multiusos, bibliotecas, cocinas, oficinas y otras instalaciones escolares anticuadas
- Reemplace de las aulas portátiles temporales envejecidos por aulas permanentes
- Mejorar la accesibilidad para los estudiantes con discapacidades
- Realizar mejoras en la salud, la seguridad y la protección, incluso las alarmas contra incendios, la iluminación, las cercas y los sistemas de comunicación.
- Ampliar y mejorar el servicio de dejar y recoger a los estudiantes, las áreas de autobuses escolares y los estacionamientos.
- Mejorar y/o instalar sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado
- Mejoras de accesibilidad de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) federales y estatales, que incluyen, entre otras, acceso al sitio, acceso al estacionamiento, acceso a los baños de los estudiantes y personal, reubicación de ciertos aparatos eléctricos existentes y accesibilidad a los bebederos y equipos de juegos infantiles
- Reducir y eliminar los materiales peligrosos identificados antes o durante la construcción (por ejemplo, plomo, asbesto, etcétera).
- Realizar la preparación/restauración necesaria del sitio en relación con reparaciones o remodelaciones

**Gastos imprevistos.** Cada uno de los proyectos de bonos descritos en esta Lista de Proyectos de Bonos incluye los costos de amueblar y equipar dichas instalaciones, y todos los costos que son como consecuencia pero directamente relacionados con los tipos de proyectos descritos anteriormente. Ejemplos de costos de consecuencia enunciativo mas no limitativo: costos de diseño, ingeniería, arquitectura y otros servicios profesionales, evaluaciones de instalaciones, inspecciones, preparación del sitio, servicios públicos, paisajismo, pintura, gestión de construcción de proyectos de bonos, administración y otros costos de planificación y permisos, legales, contables y similares; auditorías financieras y de rendimiento anuales independientes; una contingencia de construcción habitual; reducción, demolición y eliminación de estructuras existentes; los costos de alojamiento y almacenamiento provisionales durante la construcción, incluso costos de reubicación y construcción en relación con las instalaciones provisionales; la preparación o restauración de construcciones, renovaciones o remodelaciones; alquiler o construcción de instalaciones de almacenamiento y otros espacios con carácter provisional para materiales y otros equipos y muebles desplazados durante la construcción; los costos de reubicación de las instalaciones y el equipo según sea necesario en relación con los proyectos; aulas e instalaciones provisionales para estudiantes, administradores y funciones escolares, incluso instalaciones modulares; mejoras de seguridad exigidas por el gobierno federal y estatal; abordar las condiciones

imprevistas reveladas por la construcción/modernización y otras mejoras necesarias para cumplir con los códigos de construcción existentes, incluso la Ley Field; los requisitos de acceso de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades; y los costos de la elección; costos de emisión de bonos; y la administración de proyectos durante la duración de dichos proyectos, según lo permita la ley.

Amueblar y equipar. Se supone que cada proyecto incluye su parte de muebles, accesorios, equipo, costos de arquitectura, ingeniería y planificación similares, gestión de programas/proyectos, gastos de entrenamiento del personal y una contingencia habitual por costos imprevistos de diseño y construcción. Además de los proyectos enumerados anteriormente, la lista también incluye la adquisición de una variedad de equipo de instrucción, mantenimiento y funcionamiento, incluso la reducción o cancelación de las obligaciones de arrendamiento pendientes y el financiamiento provisional incurrido para adelantar los proyectos de financiación de la lista; instalación de señalización y cercas; Pago de los costos de preparación de toda la planificación de las instalaciones, estudios de las instalaciones, revisiones de evaluación, preparación y actualizaciones del plan maestro de las instalaciones, estudios ambientales (incluso investigación, remediación y monitoreo ambiental), documentación de diseño y construcción, y alojamiento temporal de actividades del Distrito desplazadas causadas por proyectos de construcción. La actualización de la infraestructura tecnológica incluye, entre otros, computadoras, proyectores, dispositivos de interfaz portátiles, servidores, interruptores, enrutadores, módulos, sistemas de proyección de sonido, impresoras, pizarras digitales, proyectores de documentos, sistema telefónico, administrador de llamadas y seguridad de red/firewall, sistemas de tecnología inalámbrica y otros equipos diversos.

Alteraciones con el alcance; Adquisición de bienes inmuebles. El alcance y la naturaleza de cualquiera de los proyectos específicos descritos anteriormente pueden ser alterados por el Distrito según lo requieran las condiciones que puedan surgir durante el curso del diseño y la construcción. En el caso de que un proyecto de modernización o renovación sea más económico para la Junta o que la Junta determine qué es lo que más le conviene al Distrito para ser emprendido como nueva construcción, esta medida de bonos autoriza dicha nueva construcción, incluso la adquisición de terrenos, la reubicación y la construcción en un sitio nuevo o alternativo, y/o la demolición y reconstrucción y/o la reutilización en el sitio original, incluso un sitio ampliado, y todos los costos relacionados con el mismo. Para cualquier proyecto que implique la rehabilitación o renovación de un edificio o la mayor parte de un edificio, el Distrito estará autorizado a proceder con la nueva construcción en su lugar, si la Junta determina que el reemplazo y la nueva construcción son económicamente más prácticos que la rehabilitación y la renovación, considerando la antigüedad del edificio, la condición, la vida útil restante esperada y otros factores relevantes.

Además, esta medida autoriza la adquisición de bienes inmuebles, incluso los derechos de paso necesarios u otros intereses de propiedad inmobiliaria necesarios para ampliar las instalaciones del Distrito, para proporcionar acceso a la escuela u otras instalaciones del Distrito, o para proporcionar instalaciones escolares adicionales o relacionadas.

Financiación provisional incluida; Proyectos de uso conjunto autorizados. Los proyectos autorizados incluyen el pago y/o prepago de financiamiento provisional o previamente obtenido para los tipos de proyectos incluidos en la Lista de Proyectos de Bonos, tales como notas de anticipación de bonos, e incluye el pago anticipado de pagos de arrendamiento para adquirir el título de propiedad de instalaciones y/o equipos previamente financiados. Los proyectos también pueden llevarse a cabo en régimen de uso conjunto con otras entidades públicas.

La lista de proyectos de bonos no está en orden de prioridad; La Junta Directiva determina la priorización. La aprobación de esta medida de bonos no garantiza que los proyectos propuestos serán financiados más allá de los ingresos locales generados por la medida. Las necesidades de capital del Distrito actualmente exceden la cantidad de bonos que se les pide a los votantes que autoricen. El orden en que se enumeran los proyectos en particular no tiene la intención de sugerir prioridad para la financiación o la finalización, y el desglose de los proyectos en la lista anterior no garantiza que se llevarán a cabo todos esos proyectos. Las prioridades de los proyectos serán determinadas por la Junta. La capacidad del Distrito para emprender y completar los proyectos enumerados está sujeta a numerosas variables, incluso la idoneidad y disponibilidad de suficientes fuentes de financiación. El Distrito no puede anticipar todas las circunstancias imprevistas que puedan impedir que algunos de los proyectos enumerados anteriormente se emprendan o completen.

Interpretación. Los términos de esta medida de bonos y las palabras utilizadas en la Lista de Proyectos de Bonos se interpretarán ampliamente para lograr el propósito de proporcionar una autoridad amplia y clara para que los funcionarios y empleados del Distrito proporcionen los proyectos de instalaciones escolares que el Distrito propone financiar con los ingresos de la venta de bonos autorizados por esta proposición dentro de la autoridad provista por la ley, incluso el Artículo XIII A, Sección 1(b)(3) de la Constitución de California, Código de Educación, Sección 15000 y siguientes, y la Ley de Estricta Responsabilidad en los Bonos de Construcción de Escuelas Locales de 2000. Las palabras utilizadas en la Lista de Proyectos de Bonos, como reparar, mejorar, actualizar, expandir, modernizar, renovar y reconfigurar, se utilizan para describir proyectos de instalaciones escolares en un lenguaje sencillo, pero no

tienen la intención de expandir la naturaleza de dichos proyectos más allá de lo autorizado por la ley. Como tal, de acuerdo con los requisitos legales, la Lista de Proyectos de Bonos no autoriza, y no se interpretará que autoriza, el gasto de los ingresos de la venta de bonos autorizados por esta proposición para el mantenimiento, la operación o las reparaciones actuales.

Divisibilidad. Por la presente, la Junta declara, y los votantes al aprobar esta Medida de Bonos están de acuerdo, que cada sección y parte de esta propuesta de bonos tiene un valor independiente, y la Junta y los votantes habrían adoptado cada disposición del presente independientemente de todas las demás disposiciones del presente. Tras la aprobación de esta medida por parte de los votantes, en caso de que un tribunal de jurisdicción competente determine que alguna parte es inválida por cualquier motivo, todas las partes restantes de la misma permanecerán en pleno vigor y efecto en la mayor medida permitida por la ley, y con este fin las disposiciones de esta medida de bonos son separables.